

NIT . 899.999.044-3

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 01.325.291

Fecha Elaboración: **29/08/2012 02:33:00**
p.m.

ASUNTO : IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS OPAQ. LEY 525/99.

AL Señores
IMPORTADORES PARTICULARES DE MATERIAS PRIMAS DE LA
CONVENCION DE ARMAS QUIMICAS. "OPAQ"
Ciudad.

Con el presente se informa a los señores importadores de materias primas de la Convención de Armas Químicas., los requisitos que deben cumplir para obtener el permiso de importación:

De acuerdo a Ley 525/99 y Decreto 1419/02

1. Deben diligenciar el formulario correspondiente directamente o a través del Agente de Aduana en la página www.vuce.gov.co. Formulario único de Comercio Exterior, el formulario correspondiente a Importación de Materias Primas Ley 525, a este deben anexar escaneados los siguientes documentos:
 - Carta de solicitud dirigida a la Industria Militar- Gerencia General especificando el nombre del material, subpartida y No. De Cas.
 - Carta firmada por el Representante Legal de la Empresa indicando la persona que hace el trámite ante Indumil y quién manipula el material (Almacenista)
 - Plan Anual

Atentamente,

General (r) GUSTAVO MATAMOROS CAMACHO
Gerente General de la Industria Militar

Ordenó: C.P. Helí Rojas Robles
Elaboró: David Gustavo Villabona Díaz
Revisó: Ing. Sis. Jose Wilson Orjuela Avilan
Pci. Olga Janneth Sanabria Reina



Cod. 537-1,2,3

NTC/ISO 9001:2000